



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° 105 - 2017-GA/GM/MPMN

Moquegua, 18 MAYO 2017

VISTOS:

El Informe Legal N° 417-2017-GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 004-2017-EALC-AR-SPBS/GA/GM/MPMN, del Área de Remuneraciones de la SGPBS; el Informe N° 306-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 453-2017-SGPBS-GA/MPMN, de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social; y lo solicitado por los Cesantes y Jubilados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Expediente N° 6583 de Tramite Documentario, de fecha 13 de febrero del 2017, el sr. Noé José Medina en calidad de presidente de la Asociación de Cesantes y Jubilados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto solicita el cumplimiento del Decreto Supremo N° 020-2017-EF, el mismo que decreta el aumento de S/ 43.00 a partir del 1 de enero del presente año a los pensionistas de la Ley N° 20530, que hayan cumplido 65 años al 31 de diciembre del 2016;

Que, con Informe N° 004-2017-EALC-AR-SPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 14 de marzo del 2017, el Área de Remuneraciones de la SGPBS, remite el cálculo de reajuste de pensión de Cesantes y jubilados del Decreto Ley N° 20530 de la MPMN, conforme se detalla:

BASE LEGAL	REAJUSTE (A)	N° PENCIONISTAS (B)	N° MESES (C)	GASTO ANUAL ((A x B) X C)
D.S. N° 020-2017-EF	S/ 43.00	20	12	S/ 10,320.00

Que, mediante Informe N° 306-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de marzo del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda otorga la disponibilidad presupuestal para el pago de reajuste de pensiones de cesantes y jubilados del Decreto Ley N° 20530, conforme sigue:

Concepto de Gasto : Reajuste de Pensiones de Cesantes y Jubilados del Decreto Ley N° 201530
Meta Presupuestal : 0048 Pago de Pensiones y Beneficios a Cesantes y Jubilados
Rubro : 08 Otros Impuestos Municipales
Costo Anual : S/ 10,320.00 soles.

Que, con Informe N° 453-2017-SGPBS-GA/MPMN, de fecha 05 de mayo del 2017, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social informa que habiéndose realizado la revisión de los documentos referenciados, solicita la emisión del acto resolutivo considerando la disponibilidad presupuestal favorable;

Que, considerando el reajuste de pensiones percibidas por pensionistas del régimen de Decreto Ley N° 20530, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 28449 y Ley N° 28789 que autorizan a través del Decreto Supremo N° 020-2017-EF, en su Artículo 1 decreta: "Reajustar, a partir de enero de 2017, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2016, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias". El monto de dicho reajuste ascenderá a **Cuarenta y Tres y 00/100 soles (S/ 43,00)** para los pensionistas que cumplan las condiciones descritas en el presente artículo;



“AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO”
“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Que, del mismo cuerpo legal, en su artículo 2° sub numeral 2.3, establece: “En el caso de las entidades que no perciben recursos del Tesoro Público para el pago de pensiones, el gasto que irroge la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto Supremo será financiado con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales”.

Que, considerando favorablemente lo opinado en el Informe Legal N° 417-2017-GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 004-2017-EALC-AR-SPBS/GA/GM/MPMN, del Área de Remuneraciones de la SGPBS, el Informe N° 306-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, estando conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 020-2017-EF, corresponde hacer efectivo el monto solicitado por el presidente de la Asociación de Cesantes y Jubilados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las atribuciones otorgadas en el numeral 6. del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 6 del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-MPMN y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el aumento de **Cuarenta y Tres y 00/100 soles (S/ 43,00)** de manera mensual desde el mes de enero del presente año 2017, para los pensionistas de esta Entidad que pertenecen al régimen del Decreto Ley N° 20530 y que cumplan las condiciones descritas en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 020-2017-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, así como a las demás áreas correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Lic. Adm. Roberto J. Davila Rivera
Gerente de Administración